



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO

Y

EL BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ARTES
BYRON GÁLVEZ DE TULANCINGO DE
BRAVO, HIDALGO

Pachuca de Soto, Hgo; a 24 de noviembre de 2022

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE EL BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ARTES BYRON GÁLVEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL BACHILLERATO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALEJANDRO CAMACHO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y CUANDO SE LES MENCIONA EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- 
- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
 - II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
 - III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
 - IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;
 - V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición

de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 378 de fecha 9 de septiembre de 2022, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector Interino al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II. De "EL BACHILLERATO":

II.1 Que es una institución educativa de carácter privado de nivel media superior, única en el país. Incorporada a la **SEP C.C.T. 13PCT0038C**, buscando la excelencia académica de la mano de las artes. Un espacio educativo que le permite realizar estudios de bachillerato general y a la vez una carrera técnica en las artes. Y así continuar con tus estudios universitarios en cualquier carrera, pero con una visión y percepción diferente.

II.2 Que él Mtro. Alejandro Camacho González, en su carácter de Director General, acredita su personalidad con el Registro de Establecimiento

Educativo; se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de colaboración con todas las obligaciones inherentes al mismo.

- II.3 Que el Mtro. Alejandro Camacho González, cuenta con autorización de **"EL BACHILLERATO"** para la celebración del presente instrumento jurídico. Ya que es el fundador y director de dicha institución educativa
- II.4 Que su domicilio legal está ubicado en 1° de mayo número 100, Colonia Centro, Código Postal 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, México.
- II.5 Registro Federal de Contribuyentes GCA1212041D7

De **"LAS PARTES"**:

1. **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra El Bachillerato Tecnológico en Artes, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es La Dra. Selene Astrid Montaña Hernández.
3. Cumplir con los procedimientos descritos en el presente convenio.
4. Observar los procedimientos operativos en materia de los proyectos artísticos, científicos y académicos que se deriven de este acuerdo

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes con el fin de realizar actividades conjuntas de colaboración académica (perfil de ingreso, servicio social y prácticas profesionales), artístico-cultural (actividades de teatro, danza, música y artes visuales) y científica (proyectos de investigación en las Artes).

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA UAEH"**, a través de El Instituto de Artes , se compromete a:

- a) Organizar de manera conjunta actividades: académicas, culturales, artísticas o científicas, tales como cursos, conferencias, talleres, conciertos,

montajes escénicos, recitales, exposiciones, simposios, coloquios, seminarios, congresos, encuentros o concursos académicos.

- b) Enviar a un alumno por año, perteneciente al Instituto de Artes de la UAEH para su realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en recintos de **"EL BACHILLERATO"**.
- c) Recibir a un alumno por año, proveniente de **"EL BACHILLERATO"** de nivel Bachillerato, para que realice actividades de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en el Instituto de Artes de **"LA UAEH"**.
- d) Divulgación y uso de espacios virtuales del Instituto de Artes de **"LA UAEH"**, para la promoción y difusión de los programas educativos de **"EL BACHILLERATO"**, sus eventos y sus servicios, de ambas instancias en materia de actividades académicas, culturales, artísticas y científicas
- e) Omitir el curso propedéutico (se entiende por *curso propedéutico* en el Instituto de Artes de **"LA UAEH"** como un curso de inducción, de carácter introductorio en las Artes, y para la homologación del grupo de aspirantes) en tres de las cuatro Licenciaturas ofertantes a los egresados de **"EL BACHILLERATO"** descritos en este apartado, para aquellos que deseen ingresar a los Programas de Licenciatura del Instituto de Artes de **"LA UAEH"**, siempre y cuando las convocatorias sean vigentes y bajo los siguientes términos:



1. Aspirantes a la Licenciatura en Artes Visuales: Para ingresar a la Licenciatura en Artes Visuales, los alumnos de **"EL BACHILLERATO"** no deberán realizar el curso propedéutico. Para complementar el proceso deberán presentar y aprobar un examen general de conocimientos en el Instituto de Artes y asistir a dos actividades complementarias (eventos académicos o exposiciones) antes de hacer su registro para el Examen Nacional de Ingreso que es aplicado por CENEVAL.
2. Aspirantes a la Licenciatura en Teatro: No será necesario realizar el curso propedéutico siempre y cuando los alumnos de **"EL BACHILLERATO"** asistan al curso de homologación con el objeto de complementar los conocimientos adquiridos. Dicho curso se llevará a cabo durante el periodo de Actividades de Innovación Educativa. Este curso de homologación se deberá efectuar antes del registro para presentar el Examen Nacional de Ingreso que es aplicado por CENEVAL.
3. Aspirantes a la Licenciatura en Danza: Para ingresar a la Licenciatura en Danza, los alumnos de **"EL BACHILLERATO"** interesados en esta

área no realizarán el curso propedéutico, sin embargo, para complementar el procedimiento, deberán presentar y aprobar en el Instituto de Artes un examen de habilidades, todo esto antes de realizar su registro para el Examen Nacional de Ingreso que es aplicado por **CENEVAL**.

4. En el caso de aquellos aspirantes a la Licenciatura en Música se hace una anotación especial: para estos egresados de **"EL BACHILLERATO"** interesados en esta área, es necesario cursar el propedéutico, en razón de que el perfil de ingreso a la Licenciatura es el siguiente:

5. **Perfil de ingreso**

El aspirante a ingresar a la Licenciatura en Música deberá contar con los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes:

Conocimientos sobre:

- a. La técnica de ejecución de su instrumento.
- b. Repertorio con un grado de dificultad inicial.
- c. Conceptos elementales de teoría y notación musical.

Habilidades para:

- a. Interpretar con su instrumento obras musicales con grado de dificultad inicial.
- b. Leer, entonar e identificar auditivamente melodías tonales de complejidad básica y ejercicios rítmicos en todas las métricas regulares.
- c. Habilidades físicas e intelectuales necesarias para el estudio de la música y en específico de instrumento elegido.
- d. Facilidad para trabajar en equipo.

Actitudes de:

- a. Interés por la música académica y estar dispuestos a desarrollar una actividad que implica dedicación, constancia y esfuerzo a tiempo completo.
- b. Constancia en el estudio de su instrumento.
- c. Aceptación por trabajar en equipo.

Con lo mencionado en líneas previas se hace notar que en el documento proporcionado se establecen los puntos que no concuerdan con el plan de estudios de Música del Instituto de Artes, ejemplo de ello, la asignatura de Solfeo.

Cabe resaltar que para hacer uso de este derecho por parte de los alumnos de **"EL BACHILLERATO"**, deberán apegarse a los tiempos que marcan las convocatorias vigentes del Instituto de Artes de **"LA UAEH"**. Así también, en la documentación requerida de cada convocatoria, deberán incluir el Certificado Total de Estudios de Bachillerato, emitidos por **"EL BACHILLERATO"** con un promedio mínimo de 7

(siete), y no habiendo un límite de edad para el ingreso de cualquier programa educativo de Licenciatura del Instituto de Artes de **"LA UAEH"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL BACHILLERATO":

Para la realización del objeto de este instrumento **"EL BACHILLERATO"** se compromete a:

- 
- a. Organizar de manera conjunta las siguientes actividades: académicas, culturales, artísticas o científicas, tales como cursos, conferencias, talleres, conciertos, montajes escénicos, recitales, exposiciones, simposios, coloquios, seminarios, congresos, encuentros o concursos académicos.
 - b. Participación de al menos un profesor del programa de estudios Bachillerato de **"EL BACHILLERATO"**, especialistas en la disciplina académica de acuerdo a los intereses de las instituciones involucradas, para participar en las actividades derivadas del punto anterior.
 - c. Enviar a un alumno por año proveniente de **"EL BACHILLERATO"** de nivel Bachillerato, para su realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en el Instituto de Artes de **"LA UAEH"**.
 - d. Recibir a un alumno por año, proveniente de **"LA UAEH"** de nivel Licenciatura, para que realicen actividades de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en **"EL BACHILLERATO"**.
 - e. Participación de al menos un alumno de **"EL BACHILLERATO"** para colaborar en proyectos académicos de investigación, artísticos y culturales en el Instituto de Artes de **"LA UAEH"**.
 - f. Divulgación y uso de espacios virtuales de las instituciones y recintos de **"EL BACHILLERATO"** para la promoción y difusión de los programas educativos del Instituto de Artes de **"LA UAEH"**, sus convocatorias, sus eventos y sus servicios en materia de actividades académicas, culturales, artísticas y científicas.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a. Cumplir con los procedimientos descritos en este documento.
- b. Observar los procedimientos operativos en materia de los proyectos artísticos, científicos y académicos que se deriven de este acuerdo

QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

Por parte de **"LA UAEH"**, a:

- Mtra. Elvia Yanet Sierra Vite, Directora del Instituto de Artes

Por parte de **"EL BACHILLERATO"**, a:

- Mtro. Alejandro Camacho González. Director del Bachillerato Tecnológico en Artes Byron Gálvez

SÉXTA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de las partes para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 años, prorrogable por períodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses y se deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, en caso de que corresponda.

DÉCIMA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas

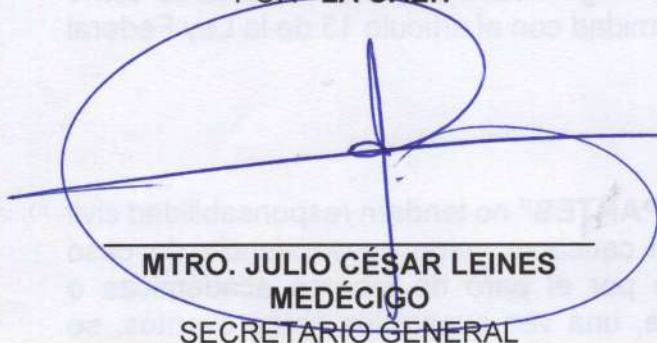
modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “LAS PARTES” de común acuerdo y en amigable composición.

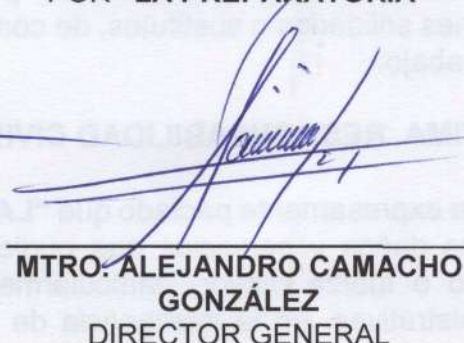
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR “LA UAEH”



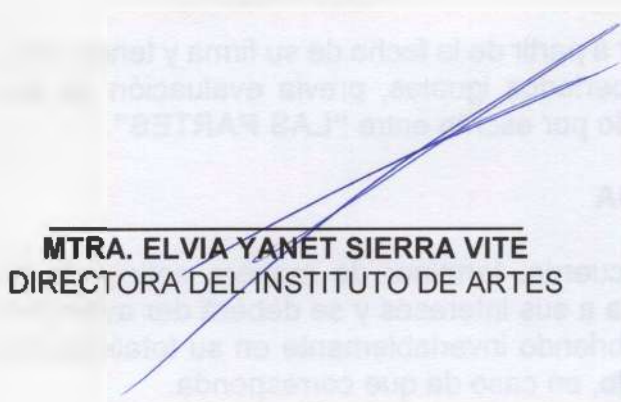
MTRO. JULIO CÉSAR LEINES
MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL

POR “LA PREPARATORIA”



MTRO. ALEJANDRO CAMACHO
GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



MTRA. ELVIA YANET SIERRA VITE
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ARTES

TESTIGOS



DRA. SELENE ASTRID MONTAÑO
HERNÁNDEZ
DIRECTORA ACADÉMICA

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO “LA UAEH”, Y EL BACHILLERATO TECNOLÓGICO BAYRON GALVES “EL BACHILLERATO” DÍA 24 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO



SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICA
REVISÓ